

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

06900 Llerena

Badajoz

**Expte.:** IA 20/1683 (AAU 20/144)

**Asunto:** Trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas

Se ha recibido en el Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, remitido por **Inmoan, SL**, el estudio de impacto ambiental del proyecto de **explotación porcina en régimen semiextensivo**, a ejecutar en el término municipal de **Llerena**, proyecto sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria por estar incluido en el Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria se prevé la realización de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A los efectos de continuar con la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica cuando esta resulte preceptiva (artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura), se le comunica que el estudio de impacto ambiental se encuentra a su disposición conforme a lo recogido en el anuncio publicado en el DOE nº 142 de 26 de julio de 2021, en la dirección:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria>

Adicionalmente, y conforme al artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental el Ayuntamiento tiene que publicar anuncios al respecto de esta información pública en **su tablón de edictos, y en su caso, en la página web durante un plazo de 30 días hábiles.**

A los efectos de continuar con la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto, se solicita que, por parte del Ayuntamiento de Llerena, en un **plazo no superior a 30 días hábiles** desde la recepción de esta comunicación:

1.- Se emita informe y formule las alegaciones que estime pertinente en cuanto a la **afección que la ejecución del proyecto pueda tener sobre las materias propias de su competencia**, pronunciándose sobre el contenido del estudio de impacto ambiental, realizando las alegaciones u observaciones que considere pertinentes (artículo 67.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

2.- Se pronuncie sobre la compatibilidad urbanística del uso pretendido con las previsiones de la normativa urbanística municipal, así como, de la no disponibilidad de suelo urbano para este tipo de actividad. Solo actividades industriales en terreno rústico.

3.- En su caso, se fijen las **obligaciones y deberes impuestos por dicho Ayuntamiento, como titular de competencias afectadas por la ejecución del proyecto**, y que se vincularán a la calificación rústica

como parte de su contenido (artículo 69.8 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura).

4.- Se emita certificado de exposición pública en el que se haga constar el lugar y periodo en el que ha estado expuesta la documentación ambiental conforme al artículo 9,4 de la Ley 21/2013.

*Las alegaciones y observaciones, junto con el informe, deberán ser remitidos al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad, indicándose que se trata de "Respuesta consultas en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, Expediente IA 2011683, para facilitar su identificación y vinculación con dicho procedimiento.*

**EL JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL**  
**P.S. EL JEFE DE SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**Fdo.: Electrónicamente en Mérida, en la fecha indicada.**

<p>Firmado por: Francisco Antonio Moreno Gonzalez Fecha: 6/8/2021 12:08</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma e-firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1628609946988 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	